

Expediente: 1124/24

Carátula: **CONCHA MONICA ISABEL Y OTRO C/ PATTI JULIO RODOLFO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CONCHA, MONICA ISABEL-ACTOR/A

20166856389 - SAN CRISTOBAL SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

20166856389 - PATTI, JULIO RODOLFO-DEMANDADO/A

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

27316448742 - ALUSTIZA, IVANNA MELISA-PERITO

90000000000 - POGGI, JOSÉ MANUEL-TERCERO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20172697322 - BRIZUELA, EDUARDO JAVIER-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1124/24



H102325559081

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: CONCHA MONICA ISABEL Y OTRO c/ PATTI JULIO RODOLFO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1124/24

Proveyendo actuación: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 03/06/2025 14:12**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Téngase presente la conformidad prestada en los términos del Art. 35 Ley 5480. Agréguese constancia de Registro de Deudores Alimentarios, constancia de Inscripción a ARCA e informe bancario. Atento a la sentencia de homologación de fecha 05/05/2025, a los fondos existentes en la cuenta judicial y lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209595846640, CBU N° 2850622350095958466405, a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir al letrado JOSE MANUEL SALAS CRESPO, MP N° 5224, CUIT N° 20-17269732-2, la suma de **\$3.390.000 (pesos tres millones trescientos noventa mil)** a la caja de ahorro de su titularidad, N°400110453970, CBU:0070397830004001104502 del Banco Galicia. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios convenidos (\$3.000.000 menos 8% de aportes, es decir, \$240.000 a cargo del profesional), más IVA 21% (\$630.000) a favor del letrado JOSE MANUEL SALAS CRESPO, MP N° 5224, CUIT N° 20-17269732-2.

3) Asimismo procédase a transferir la suma de **\$540.000 (pesos quinientos cuarenta mil)** de la cuenta judicial N°562209595846640, CBU N°2850622350095958466405, a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, a la Cuenta Corriente N°3-622-0010000553-1 - CBU N°:2850622330001000055312 del Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores CUIT N°: 33-53964515-9. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$3.000.000= \$240.000), más el 10% de aportes previsionales (\$300.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad mediante notificación digital que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado JOSE MANUEL SALAS CRESPO, MP N° 5224, N°CUIT N° 20-17269732-2, en concepto de honorarios convenidos en los autos del rubro.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado JOSE MANUEL SALAS CRESPO, MP N° 5224, DNI N° 17.269.732, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. CAMILO EMILIANO APPAS - JUEZ P/T.** MDC

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.